EN BOGOTÁ SE PUEDE SER

LÍNEA TÉCNICA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI

Sector Educación

Bogotá, 2017

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Alcalde Mayor de Bogotá
Enrique Peñalosa Londoño

Secretario Distrital de Planeación
Andrés Ortiz Gómez

Subsecretaria de Planeación Socioeconómica
Paola Gómez Campos

Director de Diversidad Sexual
Juan Carlos Prieto García

Coordinadora del Observatorio de la PPLGBTI
Luz Adriana Páez Méndez

Equipo Dirección de Diversidad Sexual que elaboró el documento
Martha Ligia Rincón Ortiz
Luz Adriana Páez Méndez

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN……. **¡Error! Marcador no definido.**

LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PLENA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGENERISTAS E INTERSEXUALES Y SOBRE IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN BOGOTÁ..... **¡Error! Marcador no definido.**

PROGRAMA IGUALDAD Y AUTONOMIA PARA UNA BOGOTÁ INCLUYENTE ……6

LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PLENA DE DERECHOS DE PERSONAS DE LOS SECTORES LGBTI Y SOBRE ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO EN BOGOTÁ..... **¡Error! Marcador no definido.**

ENFOQUES Y PERSPECTIVAS..... **¡Error! Marcador no definido.**

ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA…….....**¡Error! Marcador no definido.**

CONCEPTOS DE LA POLITÍCA PÚBLICA…….....8

ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI..... **¡Error! Marcador no definido.**

OBSERVATORIO DE LA POLITÍCA PÚBLICA LGBTI……....12

FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN PPLGBTI 2017-2020…...13

ESTRATEGIA DE CAMBIO CULTURAL EN "BOGOTÁ SE PUEDE SER"……..14

LINEAMIENTO EN EL MARCO DE LA ASESORIA……...14

RECOMENDACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS ENFOQUES Y PERSPECTIVAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI EN EL SECTOR EDUCACIÓN..... 18

RESULTADOS LINEA DE BASE-COMPETENCIA DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO……18

ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA POLITICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y SU ARTICULACIÓN CON LA POLITÍCA PÚBLICA……19

FUNCIONES Y OBJETIVOS QUE SE ARTICULAN CON LA POLITÍCA PÚBLICA LGBTI……20

PLAN DE DESARROLLO “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS“ Y LAS COMPETENCIAS DEL SECTOR EDUCACIÓN CON LA POLITÍCA PÚBLICA LGBTI ... **¡Error! Marcador no definido.**

RECOMENDACIONES GENERALES 27

ESPACIOS E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DE LA POLITÍCA PÚBLICA LGBTI……..29

PRESENTACIÓN

El Acuerdo 371 de 2009 y el Decreto 062 de 2014 establecen que la coordinación, seguimiento y evaluación de la Política Pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales, y sobre orientaciones sexuales e identidades de género en el Distrito Capital está en cabeza de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación.

En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" (2016-2020) y del Plan de Acción de la Política Pública LGBTI (2017-2020) y en aras de avanzar en el cumplimiento de una de sus metas de incorporar el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en el 60% de los sectores de la Administración Distrital, la Dirección de Diversidad Sexual realiza el presente documento denominado: **Línea técnica de la Política Pública LGBTI Sector Educación,** que tiene como objetivo brindar al sector, recomendaciones para la incorporación de los enfoques y perspectivas de esta política pública.

Para el logro de este objetivo, en este documento se desarrollan dos capítulos: en el primero se contextualiza la Política Pública y su relación con el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", se presentan los objetivos, los enfoques y perspectivas, la estructura de esta Política Pública y se desarrollan los conceptos de sexo, género, identidad de género y orientación sexual, así como las estrategias de la Dirección de Diversidad Sexual para el desarrollo de las funciones de coordinación, seguimiento y evaluación de la política pública. En el segundo capítulo se presentan las recomendaciones para la incorporación de los enfoques y perspectivas de esta Política Pública en el sector Educación.

El documento va dirigido a servidores públicos de las diferentes dependencias de este sector de la Administración Distrital que desarrollan acciones de Política Pública orientadas a la garantía de derechos para los sectores sociales LGBTI, con el ánimo de que encuentren en él algunas herramientas técnicas para su mayor comprensión y puesta en marcha en su labor diaria.

LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PLENA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAIS, BISEXUALES, TRANSGENERISTAS E INTERSEXUALES Y SOBRE IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN BOGOTÁ

El plan de desarrollo "Bogotá mejor para todos" y la política pública LGBTI.

La Política Pública para la garantía plena de derechos de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, se articula con el Plan de Desarrollo 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos", de la siguiente manera:

El Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", adoptado por medio del Acuerdo 645 de 2016 del Concejo de Bogotá, tiene por objetivo "propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y de la sociedad (…). Se estructura en tres (3) pilares y cuatro (4) ejes transversales que a su vez contienen las políticas generales y sectoriales. Para el desarrollo de las estrategias y políticas se definieron programas a ser ejecutados por las diferentes entidades distritales.

Los Pilares se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan, y se soportan en los Ejes Transversales que son los requisitos institucionales para su implementación, de manera que tengan vocación de permanencia. Los pilares son: i) Igualdad de calidad de vida; ii) Democracia Urbana; y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana. Los Ejes Transversales son: i) un nuevo ordenamiento territorial; ii) calidad de vida urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento; iii) sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y; iv) gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

La fundamentación de la política pública LGBTI, dentro de esta estructura programática, se encuentra, principalmente, en el primer pilar: ***Igualdad de calidad de vida***. Este pilar se enfoca en propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable y especialmente a la primera infancia. Estos programas estarán dirigidos a intervenir el diseño y el funcionamiento de la ciudad y sus instituciones partiendo de reconocer que de la calidad de la ciudad depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes. Este Pilar tiene 12 Programas, en los que se encuentra el Programa: ***Igualdad y Autonomía para una Bogotá incluyente.***

Programa igualdad y autonomía para una Bogotá Incluyente

El objetivo de este programa es implementar acciones de tipo integral, orientadas principalmente a las personas en condición de pobreza extrema, quienes se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica, y aquellas que han sido objeto de discriminación afectando el ejercicio de sus derechos. Se busca trascender la visión asistencialista a partir del fortalecimiento de capacidades y el aumento de oportunidades en función de la protección y goce efectivo de derechos, el desarrollo integral, la inclusión social y el respeto de la dignidad de las personas. A través de estrategias de promoción, prevención, atención y acompañamiento integral, las y los ciudadanos podrán mejorar su calidad de vida, la construcción y fortalecimiento de su proyecto de vida con autonomía.

Las metas de resultado del Plan de Desarrollo asociadas al pilar y al programa son i) Disminuir en 18 puntos porcentuales la percepción de discriminación, violencias y exclusión social de las personas de los sectores LGBTI, que les impide el ejercicio pleno de sus derechos. ii) Disminuir en 5% el número de personas que perciben a las personas de los sectores LGBTI como un riesgo para la sociedad.

De otra parte, en el Artículo 98 del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos” se establece que las entidades distritales deberán especificar dentro de sus proyectos de inversión, las acciones, actividades y recursos que en el marco de sus competencias estén destinados a la atención de poblaciones de conformidad con la metodología que para el efecto defina la Secretaría Distrital de Planeación.

La política pública para la garantía plena de derechos de personas de los sectores LGBTI y sobre orientaciones sexuales e identidades de género en Bogotá.

A través del Acuerdo 371 de 2009 y del Decreto 062 de 2014 se establecen respectivamente los lineamientos y se adopta la Política Pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBTI en Bogotá. Esta política pública tiene como objetivo garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de los sectores LGBTI como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad.

Objetivos Específicos

1. Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBTI.
2. Generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBTI para una efectiva representación de sus intereses como colectivo en los espacios de decisión de la ciudad.
3. Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual.
4. Posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Capital.

Enfoques y perspectivas

La Política Pública LGBTI se sustenta en enfoques[1]y perspectivas[2] que se basan el accionar institucional y garantizan acciones a favor de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales, como las que se anotan a continuación:

1. **Enfoque de derechos:** parte de reconocer a las personas como ciudadanos y ciudadanas libres, para los cuales el Estado es el garante de la promoción, defensa y protección de los derechos fundamentales, tanto individuales como colectivos. En esta medida, la perspectiva de derechos implica crear las condiciones, tanto materiales como simbólicas, para que las personas de los sectores LGBTI ejerzan plenamente sus derechos y para que por ninguna circunstancia o razón la identidad de género o la orientación sexual sean usadas como condición para discriminar o excluir a ninguna persona.

2. **Enfoque diferencial:** reconocimiento de las condiciones de desigualdad social, económica, cultural, entre otras, en algunos grupos poblacionales que históricamente han sido marginados, excluidos, desprotegidos en términos del ejercicio, reconocimiento y garantía de los derechos o que se encuentran en situaciones de desigualdad y/o inequidades manifiestas y que requieren de acciones específicas en pos del desarrollo de su autonomía, de su inclusión y de la justicia social, para que puedan acceder

[1]Un enfoque se define como: el lugar donde se fija la mirada. En una política pública es a dónde se dirigen las acciones. (Secretaría de Planeación, 2011)

[2] Una perspectiva se define como: el lugar desde donde se mira. En una política pública supone la serie de elementos que permiten establecer principios y lineamientos de actuación, es decir, el lugar desde donde se realiza la actuación, así como el lugar de enunciación de la política.

en términos de igualdad de oportunidad a los bienes y servicios de los que goza la sociedad en general.

3. **Perspectiva interseccional:** reconoce que las y los sujetos están atravesados por distintos sistemas de opresión sexo/genero, raza/razalización/racismo, etnicidad, clase, edad entre otros, por lo que imponen una atención integral y de protección, promoción y defensa de los derechos teniendo en cuenta la multidimensionalidad de las y los sujetos de las políticas públicas.

4. **Los enfoques de orientación sexual e identidad de género** hacen referencia al cambio de punto de vista heterocentrado[3], por un punto de vista que reconozca distintas formas políticas y emocionales de la sexualidad y que son divergentes respecto a las personas por la heterosexualidad como institución política y económica.

Estructura de la política pública

La Política Pública LGBTI según el artículo 4 del Acuerdo 371 de 2009 y el Decreto 062 de 2014 en el artículo 6 define su estructura de la siguiente manera:

La Política Pública está organizada en procesos estratégicos, componentes y líneas de acción. Los procesos estratégicos se entienden como los mecanismos que permiten el logro de los objetivos de la política. Los componentes son los contenidos de cada proceso estratégico. Las líneas de acción se definen como la orientación de los programas y proyectos a través de los cuales se implementa la política y están contenidas en su plan de acción.

[3] Hace referencia al punto de vista que homogeniza las relaciones humanas desde un punto de vista heterosexual y por tanto a la reproducción de roles tradicionalmente establecidos.

A continuación, se enuncian los 4 procesos estratégicos:

Gráfica 1: Procesos Estratégicos de la Política Pública LGBTI

Fuente: Dirección de Diversidad Sexual

El plan de acción de la Política Pública es un instrumento de gestión y planeación que contempla un conjunto de (23) líneas de acción, (60) acciones y (229) metas e indicadores de gestión de obligatorio cumplimiento para los 15 sectores distritales y las localidades.

Conceptos de la política pública[4]

El sexo es una categoría construida culturalmente, que desde el siglo XVIII se entiende en la cultura occidental (Europa y EEUU, principalmente) a partir de nociones biológicas que dividen a los seres humanos en mujer y hombre. Esto es

[4]Conceptos definidos en el Documento, Balances y Perspectivas, por el equipo de trabajo de la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual. Secretaría Técnica Dirección de Diversidad Sexual. Bogotá. 2011.

lo que se llama dimorfismo sexual[5]. Esta noción nutre también una clasificación cultural y dicotómica hecha para todos los mamíferos en general y otras familias animales, dividiéndolos en hembras y machos según el sistema reproductivo y de acuerdo con las características genéticas, endocrinas, anatómicas y fisiológicas.

Sin embargo, estas nociones han sido cuestionadas gradualmente al establecerse que incluso en términos genéticos no existe, de manera objetiva, tal dimorfismo sexual y que más bien existe una amplísima gama de variaciones genéticas y fenotípicas no dimórficas en donde caben hombres y mujeres con fenotipos y genotipos muy variados, así como personas intersexuales. Esta última es una categoría que viene a enriquecer el constructo binario que sólo contemplaba hombre y mujer. Las personas intersexuales fueron llamadas durante mucho tiempo hermafroditas, en una traslación incorrecta de un concepto biológico aplicable para determinadas especies. Una persona intersexual es aquella que presenta caracteres sexuales primarios y secundarios de ambos sexos.

De esta manera, se puedes decir que un hombre es la idea que se ha construido culturalmente de una persona que tiene caracteres sexuales primarios (genotipo) y secundarios (fenotipo) predominantemente masculinos y una mujer lo contrario, una persona que tiene caracteres sexuales primarios y secundarios predominantemente femeninos y en virtud de esa clasificación se le asigna un sexo (hombre, mujer) un rol y un estatus.

Género

La categoría género aparece a mediados del siglo XX en EEUU para hacer referencia a la interpretación psicológica, social y de la construcción “sexo”, que organiza y define los roles, los saberes, los discursos, las prácticas sociales y las relaciones de poder. En consecuencia, el género constituye un mecanismo de control y una convención que pretende asignar un lugar jerárquico a las personas en función de cómo es percibido su sexo.

Lo masculino está asociado a ciertas funciones reproductivas (en las culturas occidentales se cree que los hombres son quienes fecundan mientras las mujeres gestan) y también a cierto aspecto fenotípico, en el que se ha basado la división sexual del trabajo. Sin embargo, por ejemplo, si se considera que existen hombres transgeneristas, por supuesto, la definición de hombre resulta más compleja.

Según esta interpretación esencialista del sexo, las mujeres son gráciles y los hombres son musculosos, las mujeres tienen una voz aguda y los hombres una voz grave, las mujeres tienen menos vellosidad que los hombres, en fin. Esto es lo

[5] (Ver http://www.elmundo.es/elmundosalud/2005/03/16/biociencia/1110996337.html). En otras palabras, es muy difícil establecer una distinción fenotípica clara entre hombres, mujeres e intersexuales.

que se llama caracteres sexuales secundarios, sin embargo, si se observa con más cuidado, esto no ocurre así y cada vez se ve más cómo en ciertas mujeres y hombres esa “brecha fenotípica” se ha acortado o puede acortarse mediante decisiones culturales. Sobre una idea binaria se ha construido el género como un par de opuestos excluyentes: Femenino – masculino.

Identidades de género

La identidad es la construcción cultural que se genera en el marco de las relaciones sociales mediante la que se definen los atributos de los individuos y los colectivos que marcan la diferencia entre lo propio y lo diferente en un proceso permanente de construcción subjetiva, intersubjetiva y socio-cultural.

Las identidades de género, como todas las identidades, se configuran en un proceso de heterodesignación (generalmente violento) y de autonombramiento (generalmente asociado con el autoconstrucción del sujeto político y social). Es decir, las identidades pueden ser impuestas desde afuera o construidas desde el individuo. Por esto, resulta difícil definir las formas de nombramiento que aluden a identidades de género. Se intenta a continuación, una definición, que pretende sólo ubicar de manera general ciertas identidades de género:

- Transgenerista: Persona que se ubica o transita entre lo masculino y lo femenino. Esta categoría integra a las llamadas personas transformistas, travestis, transexuales, entre otras.

- Transformista: Personas que asumen de forma esporádica y en situaciones específicas vestimentas, ademanes y roles tanto masculinos como femeninos en el ámbito de lo social, cultural o político.

- Travesti: Persona que hace uso de prendas y reproduce roles y ademanes asociados al género opuesto al que se le asignó socialmente, de una manera más permanente. La identidad travesti en Latinoamérica es una apuesta social y política de la construcción trans. Las travestis femeninas en Colombia a diferencia de otras construcciones de identidad trans aceptan o asumen la genitalidad o sexo asignado al nacer, sus apuestas de construcción están en función del género, de la feminidad o lo que perciben o sienten que debe ser lo femenino.

- Transexual: Persona que asume un género que no corresponde al que se le asignó socialmente. En el caso de la transexualidad de masculino a femenino siente un sentido de pertenencia al sexo biológico opuesto (Al ser o estar siendo Mujer), no hay apropiación de la genitalidad o sexo asignado

al nacer y generalmente pueden devenir o devienen en procesos de reasignación sexual parciales o totales.

- Trans: Apuesta o construcción de identidad política, donde las personas asumen, se construyen y auto determinan como trans para hablar de la experiencia de tránsito entre los sexos y el género, la que se constituye en una propuesta cultural y política frente a la opresión de los sistemas sexo género hegemónicos.

En la categoría transgeneristas también es posible encontrar identidades que se cruzan o con otras identidades y diversidades o se construyen multiidentidad desde lo étnico, el ciclo vital –generación y las situaciones-condiciones, ejemplos las muxes, las isrhas, las y los trans queer, etc. Además, la identidad de género no es asociativa a una sola o determinada orientación sexual, se puede encontrar en la vida cotidiana personas trans que se asumen o identifican como trans lesbianas, trans gays, trans homosexuales, trans bisexuales, trans asexuales, trans heterosexuales.

Orientación sexual

Dirección del deseo erótico y del afectivo entre las personas, en función de su sexo. Las identidades por orientación sexual son:

- Homosexual: Designa a las personas cuyos deseos afectivo y erótico se dirige hacia o se materializa con personas de su mismo sexo-género (por ejemplo, hombre que se dirige su deseo erótico-afectivo hacia otro hombre, mujer que se dirige su deseo erótico-afectivo hacia otra mujer).
  - Lesbiana[6]: Categoría política con la que se identifican las mujeres
  - homosexuales[7].
  - Gay [8] : Categoría política con la que se identifican los hombres homosexuales.

- Heterosexual: Designa a las personas cuyo deseo afectivo y erótico se dirige hacia o materializa con personas de sexo-género distinto al que se asume como propio.

[6] Esta palabra tiene su origen histórico en el reconocimiento de la poetisa Safo de Lesbos, redescubierta por occidente en el siglo XVI
[7] También alude a mujeres que se niegan a reproducir la heterosexualidad obligatoria.
[8] Expresión de origen inglés que traduce “alegre”, “contento” o “despreocupado”, utilizada para recoger a las personas “de ambiente”. También representa al acróstico G(ood) A(s) Y(ou) “tan bueno como tú”

- Bisexual: Designa a las personas cuyos deseos afectivo y erótico se dirigen hacia o se materializa tanto con personas de su mismo sexo-género como con personas de sexo-género distinto al que se asume como propio.

Es importante anotar que la identidad de género y la identidad de orientación sexual son vectoriales, eso quiere decir que una persona trans femenina puede tener una identidad de orientación sexual heterosexual, o un hombre trans puede considerarse gay y así sucesivamente.

Estrategias de la política pública LGBTI

De acuerdo al artículo 9 del Acuerdo 371 de 2009 en el que se establecen responsabilidades, la dirección de la Política Pública está en cabeza del Alcalde o Alcaldesa Mayor de la ciudad. La formulación, seguimiento y evaluación de esta política estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, a través de Dirección Diversidad Sexual. La ejecución la política estará a cargo de las diferentes entidades del Distrito Capital con responsabilidad en el tema.

En el desarrollo de estas funciones la Dirección de Diversidad sexual coordina la formulación y seguimiento del plan de acción de la Política Pública LGBTI, de la ruta de atención de las personas de los sectores LGBTI, de las estrategias de cambio cultural En Bogotá se Puede Ser, Ambientes Laborales Inclusivos y el observatorio de la Política Pública LGBTI. A continuación, a modo de ilustración se describen los fundamentos de cada una de las estrategias:

El observatorio de la política pública LGBTI

El Decreto 062 de 2014 define que el proceso estratégico producción y aplicación de conocimientos de saberes está orientado a generar conocimientos y saberes que soportan y retroalimentan la implementación, seguimiento y evaluación de esta política. El componente investigación y monitoreo sistemático de la situación de derechos humanos de los sectores LGBTI hace referencia a la observación permanente y sistemática de la situación de derechos humanos de las personas de los sectores LGBTI en la ciudad y la comprensión de las violencias relacionadas con la identidad de género y la orientación sexual.

La investigación y monitoreo debe tener en cuenta las particularidades de los sectores LGBTI y producir información diferenciada y desagregada por sector, para nutrir la implementación de la política y generar observatorios o mecanismos a través de los cuales su desarrollo genere un mecanismo de información que documente las dinámicas relacionadas con la garantía y la vulneración de los derechos de las personas de los sectores LGBTI en Bogotá, de manera tal que los

actores y actoras responsables de la política pública articulen y orienten las decisiones adecuadas y oportunas para garantizar los derechos y prevenir sus violaciones.

De acuerdo a este lineamiento se implementa en el marco de la Dirección de Diversidad Sexual desde el año 2013, el Observatorio de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBTI de Bogotá tiene como objetivo: Producir conocimiento científico para la toma de decisiones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las personas de los sectores LGBTI en el marco de la política pública.

Objetivos específicos:

1. Recopilar, sistematizar, analizar y generar información relacionada con la situación de los derechos de las personas de los sectores LGBTI, las representaciones sociales de la ciudadanía con respecto a la diversidad sexual, de género y la capacidad de la administración distrital para la implementación de la política pública.

2. Recopilar, sistematizar, analizar y generar información para realizar el seguimiento y evaluación a la política pública LGBTI

3. Realizar investigaciones y estudios en el marco de la Política Pública LGBTI.

4. Brindar lineamientos técnicos a la Administración Distrital para el desarrollo de estudios e investigaciones en el marco de la política pública.

Formulación y seguimiento del plan de acción de la PPLGBTI 2017-2020

De acuerdo al artículo 9 del Acuerdo 371 de 2009 en el que se establecen responsabilidades, la dirección de la Política Pública está en cabeza del Alcalde o Alcaldesa Mayor de la ciudad. La formulación, seguimiento y evaluación de esta política estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, a través de Dirección Diversidad Sexual. La ejecución de esta política estará a cargo de las diferentes entidades del Distrito Capital con responsabilidad en el tema.

El plan de acción de la Política Pública es un instrumento de gestión y planeación que contempla para la vigencia 2017-2020 un conjunto de (23) líneas de acción, (47) acciones y (228) metas e indicadores de gestión de obligatorio cumplimiento para los 15 sectores distritales.

La estrategia de seguimiento de la Política Pública y del Plan de Acción está a cargo del Observatorio de la Política Pública de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, mediante el Módulo Virtual de

Seguimiento SIPA.[9] El módulo virtual de Seguimiento SIPA es la herramienta a través de la cual los sectores distritales, realizan anualmente, los planes de actividades sectoriales y reportan trimestralmente los avances en la ejecución de lo planeado en el marco del plan de acción de la política pública.

La Dirección de Diversidad Sexual en relación con el seguimiento del plan de acción de la política, realiza a través de un-a profesional designado-a para la administración de la herramienta, la definición del plan de acción desde el módulo virtual, el acompañamiento técnico a las oficinas de planeación para la incorporación del plan de actividades anuales del sector y de los reportes trimestrales al módulo virtual de seguimiento. De igual forma designa un-a profesional que realiza asistencia técnica, quien realiza acompañamiento al sector con el fin de que la ejecución del plan de acción se realice de manera acorde con los enfoques y perspectivas de la política pública.

Estrategia de cambio cultural en "Bogotá se puede ser"

Está estrategia fue solicitada en 2010, por las personas de los sectores LGBT que tienen asiento en el Espacio Autónomo Consejo Consultivo LGBT, órgano asesor y consultor que tiene el Alcalde Mayor para esta política. Fue elaborada en conjunto entre la Dirección de Diversidad Sexual, la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Planeación y el Consejo Consultivo LGBT de Bogotá; y fue avalada por la Oficina de Prensa de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

La estrategia responde al proceso estratégico "Comunicación y educación para el cambio cultural", que busca la transformación de significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores LGBTI y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectiva de derechos. (Decreto 062 de 2014)

La estrategia es liderada por la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, apoyada por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y desarrollada por las entidades del Distrito Capital a través de las Oficinas Asesoras de Comunicaciones, o quien haga sus veces.

Objetivo

Incorporar, en las entidades distritales, una estrategia de cambio de imaginarios y representaciones sociales en relación con las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales que redunde en la disminución de prácticas discriminatorias por identidad de género y orientación sexual.

[9] Se establece en el Decreto 062 de 2014 por medio del cual se adopta la política pública LGBTI.

Objetivos Específicos

1. Proponer y contribuir al cambio de imaginarios y representaciones sociales en torno a lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales.
2. Divulgar conceptos y conocimientos básicos en relación con las orientaciones sexuales y las identidades de género.
3. Difundir la política pública para la garantía plena de derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas como eje estructurante del reconocimiento, protección, promoción y ejercicio de derechos fundamentales en perspectiva diferencial.

Fases

La estrategia comunicativa se desarrolla a través de tres fases que responden de forma efectiva a la población meta y no a temporalidades específicas. La fase uno va dirigida a la ciudadanía en general; la fase dos dirigida a servidores públicos orientada a la construcción y socialización de herramientas para el abordaje de la situación de derechos de las personas de los sectores LGBTI y la fase tres dirigida a las personas de los sectores LGBTI está orientada el restablecimiento de relaciones con las instituciones para el desarrollo de capacidades y habilidades para el ejercicio y exigencia de los derechos.

Lineamiento en el marco de la asesoría

En el marco de estas tres fases, se pretende articular el esfuerzo interinstitucional y maximizarlo a través de dos mecanismos:

1. Difusión y aplicación de la Guía de Uso de la Estrategia “En Bogotá Se Puede Ser”

La guía de imagen de la estrategia “En Bogotá Se Puede Ser” es creada para garantizar el correcto uso visual de la marca y la consistencia de la misma por medio de las diferentes piezas que se puedan desarrollar tanto impresas como digitales. Esta guía comprende el tratamiento de la marca mediante los diferentes elementos como su nombre, la esencia, el logo, los colores y la tipografía.

2. Difusión de piezas comunicativas de la estrategia “En Bogotá se puede ser”.

Todas las piezas de la Política Pública LGBTI deben incluir el identificador de la estrategia con las especificaciones establecidas en la Guía.

3. Estrategia Distrital Ambientes Laborales Inclusivos

El Decreto 062 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá que adopta la Política Pública LGBTI define en el proceso estratégico “Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales”, que con el objetivo de eliminar la discriminación y segregación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral se debe adoptar la estrategia distrital ***Ambientes Laborales Inclusivos***. Esta estrategia es coordinada por la Secretaría de Planeación, a través de la Dirección de Diversidad Sexual en conjunto con las Oficinas de Talento Humano.

La estrategia se desarrolla a través de tres líneas de trabajo:

a. Diseño y aplicación de instrumentos que permitan identificar formas de discriminación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral.

b. Desarrollo de estrategias encaminadas a reducir la discriminación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral del Distrito Capital.

c. Desarrollo de procesos, procedimientos y manuales de las dependencias a cargo del talento humano

Ruta de Atención Integral personas de los sectores LGBTI

Esta ruta tiene como base de actuación el Enfoque de Derechos, por lo tanto, se centra en la identificación de las necesidades de la ciudadanía y según las particularidades identificadas, se realiza la remisión a las entidades competentes.

Gráfica 2. Ruta de Atención Integral PPLGBTI

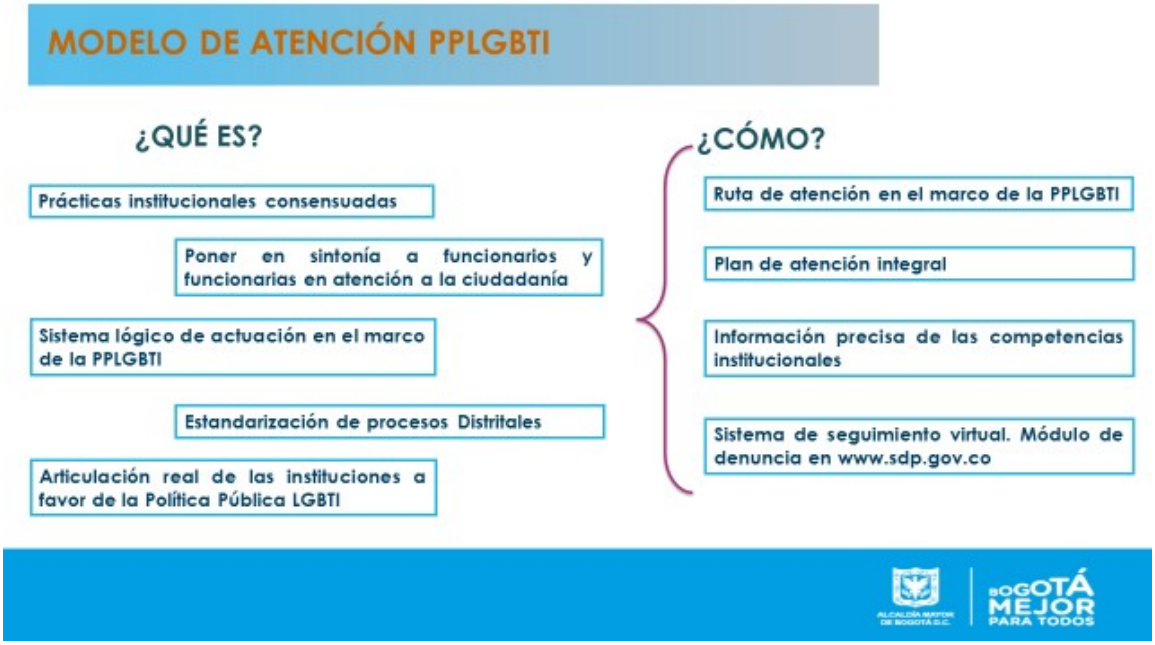

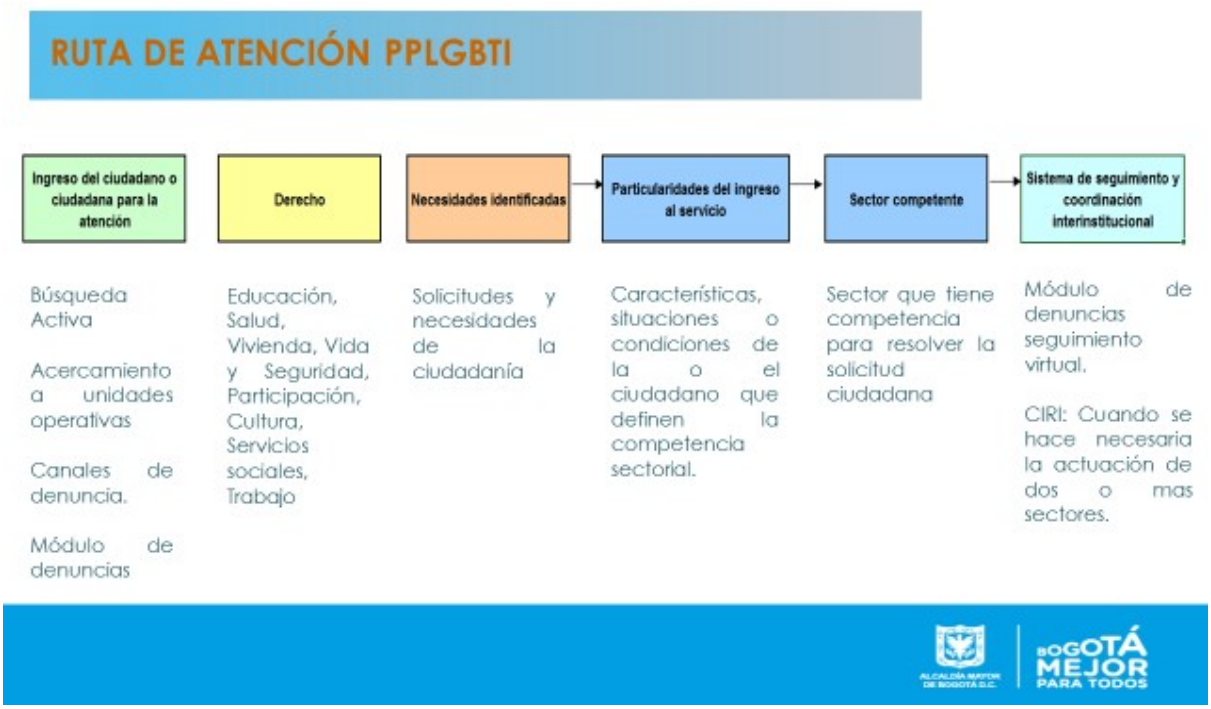

Fuente: Dirección de Diversidad Sexual.

RECOMENDACIONES PARA INCORPORACIÓN DE LOS ENFOQUES Y PERSPECTIVAS DE LA POLITÍCA PÚBLICA LGBTI EN SECTOR DE LA EDUCACIÓN

Una ciudad de derechos debe entender que el potencial de expresión, creatividad y el agenciamiento de las personas, las sociedades y las culturas está en la pluralidad de las sexualidades y los géneros, esto es, entender la sexualidad como un derecho y parte del ejercicio de la ciudadanía. En tal sentido los procesos de educación en y para la sexualidad deben enmarcarse en Políticas de Estado que comprometen todos los escenarios de socialización.

El reconocimiento y respeto a la diversidad debe incluirse en una educación amplia sobre sexualidad, por ello las orientaciones sexuales e identidades de género no heteronormativas deben considerarse en los currículos escolares como parte de la riqueza de la articulación con la Política Pública LGBTI diversidad humana. “la invisibilidad de la sexualidad en el contexto escolar contribuye a que los y las estudiantes desarrollen prejuicios e ideas equivocadas” COGAM (2005)[10]. Por lo anterior, el sistema educativo tiene un papel primordial en la garantía de

[10] Colectivo de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales de Madrid (COGAM). Guía para educar en la diversidad afectividad y sexual. (2005)

derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales.

La escuela debe ser un escenario donde la dignidad de los estudiantes sea una prioridad y para ello se requiere una educación en la que la diversidad se aborde, se viva y se exprese sin prejuicios, ni temores. No es posible seguir ignorando que en las aulas de clase conviven niños, niñas y adolescentes que construyen y expresan diversas identidades y que además proceden de diferentes familias. Es responsabilidad del sector educativo fortalecerlos para su convivencia en una sociedad plural.

El reto pedagógico en la escuela más allá del acto intelectual, debe orientarse a fortalecer el desarrollo personal, la autoafirmación, la autonomía, la responsabilidad frente a sí mismo y los demás, brindando una educación para la sexualidad desprovista de prejuicios y cargas morales que promueven la interiorización de temores, dudas e imaginarios errados, propendiendo en cambio, por el conocimiento, respeto y puesta en práctica de los derechos sexuales y derechos reproductivos. "…cabe destacar que un joven por ser homosexual o transexual no tiene ningún impedimento para desarrollarse saludablemente y configurar una identidad sólida y una correcta autoestima…siempre y cuando su entorno se lo permita" COGAM (2007).[11]

En la Administración Distrital le corresponde a la Secretaría de Educación garantizar el derecho a la educación en las cuatro dimensiones que lo integran: disponibilidad, acceso, permanencia y calidad.

RESULTADOS LÍNEA DE BASE COMPETENCIA DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Acoso por homofobia, deserción escolar, resistencia a aceptarse, miedo a visibilizarse, pasividad por parte de docentes y orientadores, estas son solo algunas de las situaciones que enfrentan en el ámbito escolar los estudiantes cuya orientación sexual o identidad de género no complace la norma social.

Al respecto la Medición de línea de base de la Política Pública LGBTI[12], en relación con el derecho a la educación arrojó los siguientes resultados: 8.8% de las personas que participaron en ella expresó que su derecho a la educación fue vulnerado en los últimos tres años, siendo las personas transgeneristas (17.62%) las más afectadas.

[11] Colectivo de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales de Madrid (COGAM). Guía para educar en la diversidad afectividad y sexual. (2007)

[12] Medición de la Línea de Base de la Política Pública LGBTI. Secretaría Distrital de Planeación. Bogotá 2015.

Al analizar por género, los que más se sintieron vulnerados en su derecho a la educación fueron los hombres transgeneristas (21,4%) y las mujeres transgeneristas (14,5%), las que menos se sintieron vulneradas al respecto fueron las mujeres lesbianas (5,3%), dato que es coherente con el hecho de que este sector es el que ha logrado niveles educativos más altos en comparación con otros sectores.

La encuesta Multipropósito 2014 indagó sobre posibles causas de discriminación: (a) Por raza u origen étnico, (b) Por ser hombre o mujer, (c) Por la orientación sexual, (d) Por las creencias religiosas, (e) Por el tamaño, peso o apariencia física y (f) Por identificarse con un grupo como emos, skinheads, etc. Al analizar las respuestas a esta pregunta en estudiantes matriculados en secundaria y media, 64.433, se observa que la principal fuente de discriminación es la dada por la orientación sexual.

Esta información da un panorama de la discriminación percibida en un entorno cercano, ya que indaga acerca de si los individuos han presenciado algún trato de inferioridad en un grupo particular de la población.

De otra parte, la Encuesta Bienal de Culturas 2015 en relación con las representaciones sociales, preguntó si a las personas con orientación sexual homosexual se les debe permitir ser profesores de colegio, ya que este indicador es quizás uno de los que genera más controversia en la sociedad, específicamente en la sociedad Bogotana. El porcentaje de personas que están completamente de acuerdo o de acuerdo con permitir que los homosexuales sean profesores de colegio es del 50.2%, por el contrario, el 45.4% está en desacuerdo o totalmente en desacuerdo.

Encuesta Clima escolar

La encuesta realizada en 2013, por la Secretaría de Educación sobre la discriminación**, l**os estereotipos e imaginarios existentes en la escuela alrededor de la orientación sexual no normativa, arrojó información según la cual del total de encuestadas (mujeres) el 4,7 % y el 12, 5 % consideran que está muy mal y mal respectivamente tener amigas y amigos homosexuales. Por su parte del total de los estudiantes hombres encuestados el 19,8 % y 29, 5 % considera que está muy mal y mal respectivamente, tener amigos y amigas homosexuales.

En cuanto a la percepción de los actos discriminatorios en razón a la orientación sexual no normativa, los resultados arrojados por la encuesta, frente a la pregunta: En el mes pasado ¿Cuántas veces viste que rechazaran a alguien de tu Colegio porque parecía homosexual?, 35.026 estudiantes (el 28,2% de las y los encuestados) señalaron haber sido testigos de tales acciones por lo menos en una ocasión.

Frente a la pregunta ¿En tu Salón se discrimina a las personas por su orientación sexual?, el 27 % (33.563 estudiantes), 7 % (8.694 estudiantes) y 4 % (4.968 estudiantes) señaló que en su salón de clase se discrimina algo, bastante y mucho respectivamente.

Estos son solamente algunos de los hallazgos, en relación con las situaciones que enfrentan los y las estudiantes lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, provenientes de familias homoparentales o aquellos que simplemente no responden a las expectativas sociales de género y que deben ser atendidas por la Secretaría de Educación.

ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y SU ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI

Teniendo en cuenta que la SED es la entidad rectora de la educación inicial (preescolar), básica (primaria y secundaria) y media en Bogotá, de acuerdo con el Decreto 330 de 2008 mediante el cual se reestructuró. Sus responsabilidades con la ciudad la comprometen con el desarrollo de acciones que den respuesta a las situaciones de exclusión y limitación a la libre expresión sexual, que no solo afectan a los y las estudiantes de los sectores LGBTI y a aquellos de los cuales se presume una orientación o una identidad diversa, sino también a muchos docentes que viven en la represión y en constante tensión por el temor al señalamiento y la sanción ante la evidencia de su homosexualidad.
Que el artículo 21 del Decreto 330, establece que son funciones de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones (DIIP) “Diseñar metodologías de enseñanza para la educación de las poblaciones con características especiales y promover programas y campañas en materia educativa que favorezcan los derechos y garantías de esta población”, la SED tiene las atribuciones, recursos y competencias para liderar la implementación y el seguimiento de la Política Pública en lo atinente a la garantía plena del derecho a la educación de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI en el Distrito Capital.

Misión

Promover la oferta educativa en la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia en el servicio educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito democrático de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad.

Visión

La SED garantizará el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes de la ciudad, a través de colegios distritales modernos, humanos e incluyentes y de un proceso de formación democrático, participativo, permanente, personal, cultural y social

FUNCIONES Y OBJETIVOS QUE SE ARTICULAN CON LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI

Tabla 1: Funciones y objetivos que se articulan con la política pública LGBTI

Funciones y Objetivos	Consideraciones para la Articulación con la PPLGBTI
Formular, orientar y coordinar las políticas y planes del Sector Educación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan Sectorial de Educación, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales del orden nacional.	La Secretaría de Educación tiene la responsabilidad de ejecutar acciones con enfoque diferencial para la garantía del derecho a la educación de las personas de los sectores LGBTI, teniendo en cuenta que: El Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para todos" establece lineamientos para lograr una educación inclusiva y de calidad para todos, que reconozca la diversidad, y disponga de los elementos para abordar las diferentes situaciones de vulnerabilidad, exclusión y discriminación que se presentan en la escuela por condiciones de origen social, económico, étnico, religioso, diversidad sexual, entre otras. El Acuerdo 371 de 2009 establece que la ejecución de esta política estará a cargo de las diferentes entidades del Distrito Capital con responsabilidad en el tema. El Decreto 062 de 2014 define responsabilidades del sector educación en la implementación de la PPLGBTI.
Desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades	Se recomienda que los proyectos pedagógicos y las capacitaciones aborden la sexualidad desde los derechos sexuales, reconociendo las otras posibilidades del ser. En particular, abordar la apropiación del cuerpo sin sesgos o estereotipos de género, para que niños y niñas intersexuales y transexuales se sientan protegidos, respaldados y acompañados apropiadamente. Las IED deben trabajar con entidades externas como organizaciones LGBT que pueden brindar apoyo a los colegios y a jóvenes para sentirse más incluidos en la comunidad educativa. Trabajar con entidades públicas encargadas de temas LGBT puede ayudar a las instituciones educativas a apoyar a las personas y a prevenir el matoneo homofóbico. Programas juveniles o escolares, autoridades locales, grupos voluntarios, entre otros, también pueden ayudar a las instituciones educativas a eliminar el matoneo homofóbico y ofrecer apoyo a casos individuales. En cuanto a los docentes, se recomienda que se apoyen con personas y organizaciones externas a la institución educativa para abordar apropiadamente los derechos sexuales, invitando a las aulas a expositores/as externos/as para que den charlas sobre temas LGBT, tales como profesionales expertas y expertos en la sexualidad o representantes de organismos que trabajan por los derechos humanos de personas de los sectores LGBT. También que realicen visitas con los y las estudiantes a organismos de derechos humanos especializados en prevenir y enfrentar la

Funciones y Objetivos	Consideraciones para la Articulación con la PPLGBTI
	discriminación por orientación sexual o identidad de género. También se pueden aprovechar eventos en la ciudad como charlas, lecturas bibliográficas, exposiciones, ciclos de cine, o visitas de organizaciones LGBT, para fortalecer la dinámica intra o extracurricular.
Ejercer la inspección, vigilancia, control y evaluación de la calidad y prestación del servicio educativo en la ciudad.	Los colegios deben admitir que el matoneo homofóbico ocurre y se deben tomar medidas apropiadas para prevenir y responder ante él, hacer monitoreo a los incidentes y confrontarlos cuando se presenten. Para lograrlo, se recomienda incluir en los sistemas de información sobre bienestar estudiantil y matrícula, las variables sexo e identidad de género para hacer seguimiento a casos de violencia y discriminación por orientación sexual o identidad de género y a la permanencia de estudiantes homosexuales y transgeneristas en el sistema educativo. El sistema de alertas debe permitir el reporte de casos de hostigamiento y violencia por parte de los propios afectados, esto garantiza la denuncia de casos que comprometen docentes rectores y otros miembros de la comunidad educativa.
Formular programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de la educación	Las instituciones educativas son responsables de ayudar a los y las jóvenes a estar seguros y cómodos, de asegurarse que tengan acceso a la información y la confianza necesaria para preguntar al personal de la institución por apoyo y orientación. Por lo tanto, se recomienda evidenciar el enfoque diferencial a través de presencia en el establecimiento educativo de personas capacitadas para abordar situaciones que se presenten relacionadas con la expresión de las orientaciones sexuales, las identidades de género y la discriminación, que implementen proyectos y estrategias orientadas a la prevención, tratamiento, seguimiento y evaluación del conflicto escolar y la formación ciudadana de los estudiantes Para esto, deben tener una formación en derechos sexuales desde la apropiación del cuerpo, conocer las rutas y protocolos de prevención y atención de la discriminación por orientación sexual o identidad de género. Los docentes orientadores deben estar en capacidad de formar a otros docentes, orientadores, orientadoras, inspectores e inspectoras en estrategias de intervención para aminorar y prevenir conflictos originados por discriminaciones de cualquier tipo.
Fomentar la investigación, innovación y desarrollo de los currículos, los métodos de enseñanza y la utilización de medios educativos.	Los contenidos, estrategias, métodos y medios de enseñanza deben tomar en consideración la diversidad de posibilidades de ser y expresarse el ser humano sin sesgos o estereotipos de género, para que niños y niñas se sientan protegidos, respaldados y acompañados apropiadamente en un proceso de construcción de identidad y expresión sexual libre y autónomo.
Definir, orientar y ejecutar las políticas de formación y actualización del personal docente y administrativo al servicio de la SED	Para incorporar los enfoques de la Política pública para la garantía plena de derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, se requiere incluir los temas de sexualidad, género e identidades de género, inclusión y diversidad en los planes de capacitación institucional; También incluye pautas para orientar y apoyar a los y las estudiantes de los sectores LGBT y para facilitar su inclusión en el aula, permitiendo la integración de estudiantes o docentes de los sectores LGBT en todos los espacios y procesos de enseñanza-aprendizaje con el objeto de prevenir la generación de guettos o la autoexclusión. Se requiere que el cuerpo docente garantice en cualquier tipo de intervención, la expresión de toda

Funciones y Objetivos	Consideraciones para la Articulación con la PPLGBTI
	opinión de las y los estudiantes sobre las orientaciones sexuales e identidades de género, con el objeto de potenciar el conocimiento y corregir los prejuicios
Impulsar la investigación educativa y pedagógica que adelanta el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico- IDEP, con la participación de las instituciones de educación superior y las facultades de educación.	Desarrollar procesos investigativos que aporten en la construcción. de ambientes de aprendizaje que promuevan la participación efectiva de todos los estudiantes, desde sus características individuales y condiciones específicas. Esto implica la formulación de políticas y prácticas pedagógicas inclusivas. Hacer recomendaciones y brindar lineamientos para la incorporación de temas relativos a diversidad y educación inclusiva en los currículos de las facultades de educación.
Promover estrategias de articulación de la educación con las demandas de la ciudad y las necesidades de sus habitantes	Sensibilizar y comprometer a las distintas subsecretarías y direcciones de la SED, de acuerdo con sus competencias, con la apropiación de las Políticas Públicas que protegen a los sectores y grupos poblacionales históricamente discriminados.
Fomentar la investigación y su relación con los procesos de docencia, en coordinación con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y en articulación con las instituciones de educación superior radicadas en la ciudad de Bogotá	Promover investigaciones que den cuenta de ambientes educativos y barreras institucionales para el acceso y permanencia de personas de los sectores LGBTI, en particular personas transgeneristas en instituciones de educación superior y realicen recomendaciones para generar las condiciones necesarias que aseguren que personas transgeneristas culminen su ciclo de educación media y superior**.**
Diseñar e impulsar estrategias y programas para el desarrollo y formación de la niñez y la juventud	Incluir en las cátedras de manera transversal la temática LGBT, las orientaciones sexuales y las identidades de género, para no perpetuar la estigmatización, no sólo en las asignaturas o debates vinculados a la sexualidad, el amor, la afectividad y los derechos humanos. Las instituciones educativas deben considerar los modos positivos y constructivos en las cuales las orientaciones sexuales y las identidades de género pueden integrarse al currículo, de tal manera que permita tanto a estudiantes heterosexuales como de sectores LGBT comprender y respetar la diferencia y la diversidad. Además, deben usar modelos o estrategias para implementar una educación en la diversidad, basados en contenidos o en el desarrollo de interrogantes claves y básicas que posibiliten la más amplia e integral comprensión y debate posible, además de un desarrollo competente frente a todo tipo de conflicto.

Fuente: Dirección de Diversidad Sexual

EL PLAN DE DESARROLLO "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" Y LAS COMPETENCIAS DEL SECTOR EDUCACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI

Es necesario enmarcar la labor de la Secretaría de Educación del Distrito con las personas de los sectores LGBTI en los compromisos del plan de Desarrollo "*Bogotá Mejor para Todos 2016-2019*", que hace una lectura de los pilares estratégicos del mismo en función de su población, su territorio y sus sectores definiendo una dimensión poblacional orientada a *entender el abordaje de las diferentes categorías en las que es posible clasificar a la población bogotana en*

función de su ciclo vital y generacional, su condición y situación, así como su identidad y diversidad" [13]

Dicha dimensión establece como prioridad el enfoque de género y diversidad sexual en las iniciativas que lidere la ciudad… "*el propósito de las estrategias que se llevarán a cabo en este cuatrienio están encaminadas a la igualdad en calidad de vida con expresión en la igualdad ante la ley y en el acceso y disfrute de la ciudad por parte de todas las personas sin importar su género o su identidad sexual"*[14]

Es preciso referir que el primer Pilar "Igualdad de calidad de Vida", contemplado en el artículo 4 del Plan de Desarrollo "*Bogotá Mejor para Todos"*, busca propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable. Es en este Pilar del Plan de Desarrollo en donde se identifican las responsabilidades de la Secretaría de Educación del Distrito con la política pública LGBTI, en el marco del programa "*Calidad Educativa Para Todos*", que busca garantizar el derecho a una educación de calidad que brinde oportunidades de aprendizaje para la vida y ofrezca a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad, igualdad en condiciones de acceso y permanencia. Dentro de este marco, el proyecto "*Oportunidades de Aprendizaje, desde el enfoque diferencial*", en el cual se plantea que, una educación de calidad garantiza las condiciones, contenidos educativos, los recursos y las estrategias para conseguir la participación efectiva de todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones o características.

Así mismo la SDE cuenta con otros proyectos de inversión en los cuales es preciso transversalizar el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género.

Se proponen las siguientes observaciones para la articulación de los proyectos de inversión de la SDE con la Política Pública LGBTI.

Tabla 2: Articulación Plan de Desarrollo y PPLGBTI

Proyecto de Inversión	Metas Plan de Desarrollo	Consideraciones para su articulación con PPLGBTI
1053 "Oportunidades de Aprendizaje desde el Enfoque Diferencial	Implementar el modelo de atención educativa integral, para avanzar hacia una educación de calidad, que garantice las	Implementar estrategias para la eliminación de barreras y la transformación de imaginarios y representaciones sociales en las que se sustentan la discriminación y la violencia que afectan el acceso y permanencia de estudiantes con orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género que no responden a la expectativa social. Elaborar material pedagógico y estrategias pertinentes para

[13] Documento Bases del Plan de Desarrollo. p 574
[14] Ibid. p. 582

Proyecto de Inversión	Metas Plan de Desarrollo	Consideraciones para su articulación con PPLGBTI
	condiciones en términos de los apoyos requeridos, contenidos educativos, recursos y estrategias para conseguir la participación efectiva de todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones o características. Actualizar las propuestas educativas flexibles para responder a las necesidades de la población que por distintos factores no puede acceder a la educación, y requiere de otras alternativas para alcanzar la educación media	abordar los enfoques de identidades de género y orientaciones sexuales, en los procesos pedagógicos. Diseñar e implementar un protocolo de atención a casos de violencia o limitaciones al ejercicio del derecho a la educación, en razón a la orientación sexual, expresión o identidad de género de la víctima. Desde la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED brindar acompañamiento y hacer seguimiento a las Direcciones Locales de Educación en la implementación la Ruta de Atención Integral a las Víctimas de Hostigamiento por Identidad de Género y Orientación Sexual. Promover y favorecer la apropiación de prácticas pedagógicas incluyentes que velen por el cuidado y reconocimiento del otro, al mismo tiempo que propicien entornos que acojan y valoren la diversidad Apoyar y respetar la decisión de cualquier estudiante o docente que opte por comentar o visibilizar su orientación sexual o identidad de género en la comunidad educativa, estableciendo mecanismos de interrelación social que permitan comprender sin prejuicios tales realidades. Implementar una metodología educativa flexible que beneficie personas adultas de los sectores LGBTI, con especial atención a personas transgeneristas y personas en ejercicio de prostitución.
898 Administración del talento humano	Beneficiar funcionarios docentes y administrativos con programas de bienestar, salud ocupacional, capacitación y la dotación respectiva	Incluir en programas y planes institucionales de capacitación temas de ética y derechos humanos para personas LGBT dirigido a profesoras, profesores, orientadoras, orientadores y directivos institucionales responsables de la educación de niños, niñas y jóvenes con el fin garantizar el principio de accesibilidad y adaptabilidad de las y los estudiantes en el sistema educativo. Preparar a la comunidad educativa para responder, prevenir, y apoyar a estudiantes y funcionarios de los sectores LGBT. La preparación incluye comprender cómo y cuánto el matoneo homofóbico afecta a los y las jóvenes, docentes y familias, así como maneras prácticas para responder y prevenir su ocurrencia. En los programas de bienestar que incluyan familias, hacer explícita la posibilidad de participación de parejas del mismo sexo y familias diversas generando condiciones para su inclusión sin discriminación. Difundir los derechos de parejas del mismo sexo reconocidos por la Corte Constitucional (afiliación a seguridad social, cajas de compensación, pensión, entre otros). Incluir dentro de los temas a abordar por parte de los comités de convivencia, las situaciones de discriminación o violencia ejercida en razón de la orientación sexual o identidad de género del personal que labora en el sector. Formular planes de trabajo para la implementación de la estrategia de Ambientes Laborales Inclusivos, cuyo propósito es

Proyecto de Inversión	Metas Plan de Desarrollo	Consideraciones para su articulación con PPLGBTI
		generar ambientes propicios, libres de prejuicios y discriminación para el desempeño de docentes, personal administrativo y directivo de los sectores LGBTI que laboren en las diferentes instancias y establecimientos del sector.
1005 Fortalecimiento curricular para el desarrollo de aprendizajes a lo largo de la vida	Apoyar y acompañar 376 colegios oficiales del Distrito en el desarrollo de referentes curriculares, proyectos transversales y en la implementación de prácticas pedagógicas innovadoras	Transversalizar contenidos sobre diversidad afectivo sexual en las diferentes materias del currículo. Producir materiales de apoyo para la implementación de prácticas pedagógicas que ayuden a reconocer y valorar la diversidad afectivo-sexual.
1040 Bogotá reconoce a sus maestras, maestros y directivos docentes líderes de la transformación educativa	Formar y acompañar a 1370 docentes y directivos docentes con programas de excelencia y estrategias de acompañamiento que atiendan líneas prioritarias de política educativa. Formar y acompañar a 7769 docentes y directivos docentes mediante el desarrollo de programas de formación presenciales, virtuales, y/o in situ, tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación	Priorizar la formación y acompañamiento en programas de educación inclusiva que incorpore el enfoque diferencial por orientaciones sexuales e identidades de género. Los fundamentos teóricos que alimentan la inclusión y la diversidad, contribuyen significativamente a la promoción de la igualdad reconociendo y valorando las diferencias, a la visibilización de los derechos humanos y la justicia social. Docentes, docentes directivos y orientadores, deben estar capacitados y velar por el cumplimiento de los principios inclusión, reconocimiento y respeto a la diversidad. El desarrollo de procesos de formación en modalidades bien sea presenciales o virtuales por la facilidad en el acceso y mayor cobertura, deben comenzar por trabajar los propios prejuicios, valores y tabúes así como las implicaciones educativas de éstos, brindar herramientas conceptuales, metodológicas así como materiales (libros, videos, cd´s) y apoyo de expertos que sirvan de recurso para el profesorado.
1043 Sistemas de información al servicio de la gestión educativa	Integrar los 5 sistemas de información en los niveles institucional, local y central de la SED para soportar los procesos, mejorar el flujo de información y la gestión del servicio educativo.	Incorporar las variables de sexo, género y orientación sexual en los sistemas de información para estudiantes que se identifiquen como parte de los sectores LGBTI y deseen de manera voluntaria diligenciarlos. *Los instrumentos de registro de esta información, así como los servidores que apoyen el diligenciamiento de los mismos deben indicar explícitamente a la ciudadanía que no debe responder esta pregunta si prefiero no hacerlo. Así mismo, si el ciudadano o ciudadana es menor de (12) doce años la pregunta no debe formularse.* En observancia de la Ley 1581 de 2012, es preciso que, atendiendo el nuevo Régimen de Protección de Datos en Colombia, la información proporcionada sea clasificada como

Proyecto de Inversión	Metas Plan de Desarrollo	Consideraciones para su articulación con PPLGBTI
		"Datos Sensibles", concordante con la categoría descrita en el artículo 5 de la mencionada ley y su tratamiento deberá seguir estrictamente los parámetros descritos en el artículo 6 ibídem, utilizándose sólo para datos estadísticos y salvaguardándose la identidad de los titulares. (atendiendo a lo establecido en
1049 Cobertura con equidad	Acompañar 20 localidades en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de planes locales de cobertura educativa, y la implementación de una Ruta del Acceso y la Permanencia Escolar. Modernizar 100% del proceso de matrícula en las localidades con enfoque adecuado de servicio al ciudadano y búsqueda activa de población desescolarizada Implementar 100% de los colegios oficiales la gratuidad educativa y/o acciones afirmativas para población vulnerable y diversa para facilitar su acceso y la permanencia, especialmente víctimas del conflicto, población rural, extra edad, trabajadores infantiles, grupos étnicos, condición de discapacidad, entre otros.	Garantizar la incorporación del enfoque diferencial por orientaciones sexuales e identidades de género en los planes locales y la ruta de acceso y permanencia, teniendo en cuenta las condiciones de acceso, permanencia y deserción enmarcadas en situaciones de vulneración de derechos por homofobia y prejuicio frente a la construcción identitaria, la orientación sexual y la expresión de género de estudiantes que no se ajustan a los cánones de la heteronormatividad. Caracterizar e identificar personas transgeneristas en los procesos de búsqueda de población desescolarizada, con el fin de tomar las medidas requeridas para garantizar su acceso y permanencia en la escuela. Formular e implementar acciones afirmativas encaminadas a brindar educación en la diversidad afectiva sexual, generando cambios al interior de las aulas de manera que los y las estudiantes independientemente de su orientación sexual, identidad o expresión de género, sean acogidos y puedan expresarse con absoluta tranquilidad. Ofrecer un servicio de atención a la diversidad sexual que oriente y acompañe a los estudiantes en su construcción identitaria, que legitime y naturalice las expresiones diversas y les permita vivir desde su realidad libre de culpas, temores y dudas. Que trabaje con las asociaciones de padres y madres para la eliminación de conflictos y rupturas generadas en el prejuicio y el rechazo a su expresión sexual.
1050 Educación inicial de calidad en el marco de la ruta de atención	Garantizar 83000 estudiantes la ruta de atención integral definida por el	Incorporar contenidos y estrategias para educar en la diversidad desde la primera infancia contrarrestando el desarrollo de prejuicios e ideas equivocadas, la construcción de estereotipos, la reproducción del sexismo y la creencia de que lo masculino y lo

Proyecto de Inversión	Metas Plan de Desarrollo	Consideraciones para su articulación con PPLGBTI
integral a la primera infancia	Distrito y el cumplimiento de 80% de estándares de calidad en IED del sistema educativo distrital	heterosexual es superior. Lo anterior debería ser incorporado como un estándar de calidad de educativa.
1058 Participación ciudadana para el reencuentro, la reconciliación y la paz	Acompañar y apoyar 361 colegios para fortalecer los Planes de Convivencia hacia el reencuentro, la reconciliación y la paz e institucionalizar la Cátedra de la Paz con enfoque de cultura ciudadana	En los planes de convivencia hacia el reencuentro, la paz y la reconciliación incluir actividades encaminadas al reconocimiento y promoción de valores como la inclusión, la libertad y el respeto a la diversidad como condición necesaria para construir paz. La implementación de los acuerdos de paz basados en un enfoque de género, debe garantizar los derechos de todas y todos, posibilitando un escenario de inclusión de sectores sociales subordinados y excluidos. En tal sentido temas que busquen cerrar las brechas en el acceso a derechos deben incluirse en la cátedra de paz, procurando la transformación de imaginarios y formas de relación que han justificado las violencias contra personas de los sectores LGBTI y con ellas la marginación de los escenarios educativos.
1074 Educación superior para una ciudad de conocimiento	Apoyar a 27.000 egresados mediante alianzas con diversos actores para la generación de mayores posibilidades de ingreso al sistema de educación superior en los niveles técnico profesional, tecnólogo y profesional universitario en las modalidades virtual y presencial	En el marco de este proyecto y como acción afirmativa apoyar un mínimo de 50 personas transgeneristas en condiciones de alta vulnerabilidad para su vinculación al sistema de educación superior.

Fuente: Secretaría Distrital de Educación

RECOMENDACIONES GENERALES

Garantizar el cumplimiento de las responsabilidades sectoriales frente a los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no heteronormativas en el Distrito Capital requiere fortalecer la capacidad institucional a nivel directivo, administrativo, operativo, tanto en el nivel central como en las instancias locales (EDILES, IED) para una atención adecuada y oportuna acorde a sus necesidades particulares. Para ello se deben conocer las necesidades de capacitación y la construcción de una línea temática de inclusión en todos los procesos de capacitación, inducción y reinducción a servidores y servidoras, que debe contemplar conocimientos de los conceptos básicos sobre sexo, identidades de género y orientaciones sexuales, claridad sobre las implicaciones del derecho a la igualdad y no discriminación en las obligaciones responsabilidades y roles de

todas las personas, el compromiso como servidores y servidoras públicos con la garantía de derechos, el estado de derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en la ciudad de Bogotá, la política pública LGBTI, las responsabilidad del sector en la implementación de su plan de acción y la normativa nacional e internacional en la temática.

Sumado al fortalecimiento de equipos directivos y misionales se recomienda desarrollar procesos de sensibilización con personal de vigilancia y servicios generales, así como dotar de herramientas para la atención sin discriminación a funcionarios y funcionarias de atención a la ciudadanía. Estos procesos además de contribuir en la transformación de imaginarios y representaciones sociales generadoras de discriminación y exclusión deben facilitar herramientas metodológicas y conceptuales para la incorporación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en todos los áreas y servicios de la SED.

- Mantener un equipo de profesionales competentes para el desarrollo de acciones encaminadas a la garantía del derecho a la educación en condiciones de igualdad, la prevención y atención del hostigamiento, la discriminación y la deserción escolar de las personas de los sectores LGBT.

- Contribuir con la garantía del derecho al trabajo contratando personas de los sectores LGBT para las áreas en que se requiera talento humano (no solamente en la DIIP), teniendo en cuenta sus perfiles y competencias.

-Desarrollar acciones para la implementación de la estrategia de cambio cultural “En Bogotá de puede ser” y en general campañas de sensibilización y reconocimiento de los derechos de las personas LGBT en el ámbito escolar, de construyendo prejuicios, estereotipos y discriminaciones que atenten contra la dignidad y el bienestar de quienes integran el ámbito educativo

-Promover el conocimiento, apropiación y aplicación de los fallos de la Corte Constitucional en relación con los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas y personas intersexuales.

-Se recomienda la inclusión del proyecto de educación sexual en el PEI que incluya necesariamente la referencia a las identidades sexuales no hegemónicas, garantizando un desarrollo armónico y responsable de la sexualidad en las y los estudiantes, sin diferencias arbitrarias, e independiente de las orientaciones sexuales o de género y fortaleciendo el acompañamiento pedagógico a las instituciones educativas en estos temas.

- Desde la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones como líder la política pública en el sector educación, realizar la articulación con las diferentes dependencias de la SED y otros sectores de la administración para la garantía del derecho a la educación de las personas de los sectores sociales LGBTI.

-Dar lineamientos para la implementación del enfoque diferencial por orientaciones sexuales e identidades de género y hacer seguimiento a la implementación de los mismos por parte de las Direcciones Locales de Educación en cumplimiento de su misión de territorialización de los programas y proyectos del Plan Sectorial de Educación.

-Revisar y ajustar los Manuales de convivencia eliminando aquellas disposiciones, normativas u orientaciones que reproduzcan estereotipos, imaginarios y toda clase de expresiones que sugieran como única posibilidad de expresión afectivo-sexual la heterosexual, establezcan sanciones por expresiones homosexuales o impidan el libre desarrollo de la personalidad y la construcción sana, libre y tranquila de identidades que no se ajustan a la norma social. Se requiere la formulación de normas explicitas que protejan a los estudiantes LGBT y sancionen posibles actos discriminatorios.

-Formular políticas de inclusión y no discriminación, acompañadas de procesos pedagógicos que hagan posible su materialización por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en todas las instancias y establecimientos.

- Desarrollar estudios e investigaciones en el ámbito educativo que propendan por la garantía de los derechos de las personas LGBT, generando información discriminada por cada uno de los grupos que forman parte de la comunidad educativa: docentes, orientadores/as, administrativos, madres y padres de familia, y estudiantes.

- Gestionar con el IDEP como entidad adscrita a la Secretaría de Educación, la realización de investigaciones, el impulso de políticas de formación para una educación inclusiva y en general la producción de material que brinde herramientas pedagógicas, metodológicas y conceptuales para la erradicación de la discriminación por orientación sexual e identidad de género en los establecimientos educativos.

ESPACIOS E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA LGBTI

El Acuerdo 371 de 2009, establece como espacio de articulación de la Política Pública LGBTI la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual y como espacio de asesoría a un Consejo Consultivo

Tabla 3. Espacios de Articulación PPLGBTI

Espacio o Instancia	Articulación con la Política Pública LGBTI
Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual	La SED como sector que tiene responsabilidades con la ejecución de la Política, forma parte de este espacio de articulación, seguimiento y monitoreo, según lo establece el Acuerdo 371 de 2009

Consejo Consultivo LGBTI	Como cabeza de sector el Secretario o Secretaria de despacho forma parte de esta instancia asesora de la política, según lo establece el acuerdo 371 de 2009.

Fuente: Dirección de Diversidad Sexual